



## RESOLUCIÓN OCS-SO-008-No.089-2021 ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

**Que**, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

**Que**, el artículo 131 del REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, determina: "**Perfeccionamiento y fortalecimiento institucional.**- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución";

**Que**, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación (...);





**Que**, a través de oficio No.019-PRE-APU-KDR, de fecha 16 de septiembre de 2021, el Lic. Kléver Delgado Reyes, Mg., presidente de la Asociación de Profesores Universitarios de la Uleam, informó al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad, sobre la programación de la Cuarta Fase del Plan de Capacitación: "CONSTRUYENDO ACADEMIA", dirigido al personal académico de la IES, con la finalidad de potenciar las habilidades y destrezas del uso de herramientas tecnológicas en el proceso de aprendizaje o enseñanza en la modalidad híbrida, como parte del proceso de retorno progresivo a las actividades académicas este año, por lo que solicita el AVAL ACADÉMICO correspondiente;

**Que**, el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad, remitió a la Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., Secretaria General, el oficio No.019-PRE-APU-KDR de 16 de septiembre de 2021, suscrito por el Lic. Kléver Delgado Reyes, Mg., presidente de la Asociación de Profesores, a fin de que se incluya en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior;

**Que**, en la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior No.08-2021, se incorporó en el Orden del Día como séptimo punto, el tratamiento del **"Oficio No. 019-PRE-APU-KDR, de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrito por el Lcdo. Kléver Delgado Reyes, Mg., presidente de la APU, referente al plan de capacitación "Construyendo Academia" para el plan retorno modalidad híbrida de la IES; y,**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio No.019-PRE-APU-KDR, de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrito por el Lic. Kléver Delgado Reyes, Mg., presidente de la Asociación de Profesores Universitarios de la Uleam, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el **AVAL ACADÉMICO** para la ejecución de la Cuarta Fase del Plan de Capacitación: **"CONSTRUYENDO ACADEMIA"**.

**Artículo 2.-** Conceder el Aval Académico para el desarrollo de la Cuarta Fase del Plan de Capacitación: **"CONSTRUYENDO ACADEMIA"**, organizado por la Asociación de Profesores Universitarios de la Uleam, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la IES.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la Universidad.

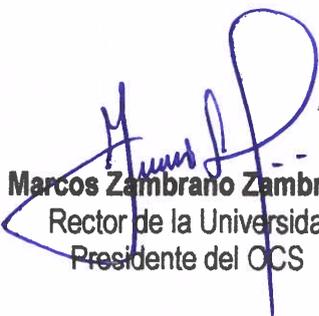


- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruíz, PhD., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Decanos de Facultad y Extensión.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Representantes de los Docentes al OCS.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Lic. Kléver Delgado Reyes, Mg., presidente de la Asociación de Profesores Universitarios de la Uleam.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones Financiera y Administración de Talento Humano.

### DISPOSICIÓN FINAL

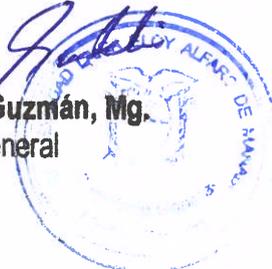
La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, al primer (1) día del mes de octubre de 2021, en la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

  
**Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.**  
Rector de la Universidad  
Presidente del OCS



  
**Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.**  
Secretaría General



HOMB.

